

Una logia masónica murciana a finales del siglo XIX: «Hijos del Trabajo n.º 194», de Yecla (1893-1897)

JOSE ANTONIO AYALA

En las dos últimas décadas del siglo XIX proliferan varias logias masónicas en la provincia de Murcia. Exceptuando las de la capital y Cartagena (el gran centro de la masonería regional), nueve logias se reparten por los diversos pueblos —Aguilas, Caravaca, Cieza, Jumilla, Moratalla, Torreagüera—, todas ellas de vida muy efímera, hasta el punto de que ninguna llega a traspasar el umbral del siglo XX.

Una de las más originales y características es la fundada en la ciudad de Yecla en 1893, que prolongará sus trabajos hasta 1897, para entrar, por fin, hacia ese año, en un período de crisis, en un *sueño*, según la terminología masónica, del que no despertará.

La logia «Hijos del Trabajo n.º 194» se constituyó¹ el 19 de agosto de 1893, fecha en la que solicitó su federación al Gran Oriente Español, que dirigía desde 1889, como Gran Comendador, Miguel Morayta. Pocos días después, el 2 de septiembre, recibía la autorización solicitada y procedía a la jura de rito y a someter su reglamento interior al examen del Gran Oriente.

Al principio la logia contó solo con siete miembros, el número mínimo para poder ser considerada como regular. Y, frente al carácter mesocrático de la

¹ La documentación que utilizamos para la redacción de este estudio proviene del Archivo de Servicios Documentales de Salamanca, hoy Archivo Histórico Nacional (Sección Guerra Civil), sig. 768-A-13.



mayor parte de las logias murcianas y de otras provincias, la «Hijos del Trabajo» hacía honor a su nombre reclutando a sus componentes entre la clase proletaria o artesanal; de ellos, solo cuatro era yeclanos y los tres restantes alicantinos.

La primera relación de sus miembros, su primer *cuadro lógico* era el siguiente:

CARGO	NOMBRE PROFANO	SIMBOLICO	GRADO	EDAD	PROFESION
Ven. Maestro	José Carpena Vicente	Padilla	1.º	38	Carpintero
1er. Vigil.	José Llopis Fuentes	Zorrilla	1.º	34	Comerciante
2.º Vigil.	Fco. Ortega Yagüe	Allan Kardec	1.º	30	Albañil
Mº Orador	Tomás Santonja Tomás	Bertollet	1.º	38	Tintorero
Secretario	José Valls Gil	Cervantes	1.º	24	Alfarero
Tesorero	Pedro Ibáñez Alonso	Prim	1.º	34	Bracero
M.º Ceremonias	Juan Ibáñez Alonso	Teófilo	1.º	23	Idem

Este cuadro estuvo sometido a variaciones a lo largo de los cuatro años de vida de la logia —traslados, iniciaciones, expulsiones, etc.—, tanto en su número como en los diferentes cargos ocupados por sus componentes². Hasta principios de 1894 continuó de Venerable Maestro José Carpena; al trasladarse este a Buenos Aires fue sustituido, en fecha ignorada de ese mismo mes y año, por José Llopis. Desde marzo de 1896, firma como tal el comerciante José Serrano Canales, del que hablaremos más adelante.

A los pocos meses de su fundación se produjo una escisión que mermó aún más los escasos efectivos de la logia. En la *tenida* o reunión celebrada el 23 de noviembre de 1893, cuatro de los hermanos masones solicitaron *plancha de quite*, esto es, abandonar la logia para hacerse independientes, a pesar de las consideraciones que se les hizo de que «al separarse de la federación se incurría en irregularidad y por lo tanto no eran reconocidos por ningún taller regularmente constituido». Dos de los oradores que intervinieron en la *tenida* calificaron la postura de los disidentes de «obra jesuítica» y señalaron la necesidad de ponerse en guardia ante estas actitudes. En la misma sesión se acordó ir contribuyendo para la creación de un «orfanato y casa de masones pobres», dedicando a tal efecto el 25% de lo que fuese devengando la caja de beneficencia.

² En el apéndice documental I, al final, damos relación de todos los miembros que formaron parte de la logia, entresacados de las cartas escritas al Gran Oriente, ya que sólo se han conservado tres de los *cuadros lógicos*.

Este proyecto no pasaba de ser una utopía. El Reglamento interior de la logia especificaba en sus artículos 15 y 16 las diversas partidas que constituían los fondos del tesoro, procedentes de derechos de iniciación (20 pesetas), *afiliación* o adhesión a logia distinta de la que el masón se había iniciado (5 pesetas), *aumento de salario* o paso de un grado al superior (6 ptas. para el 2.º grado y 10 para el 3.º), por certificados, diplomas, donativos e ingresos eventuales. La cotización mensual obligatoria se fijaba en una peseta. Todas ellas eran cantidades exiguas, aunque hay que tener en cuenta, dado el estrato profesional al que pertenecían los miembros de la logia, que el sueldo de un obrero semicalificado o de un artesano a finales del siglo XIX oscilaba entre las 2 y 3 pesetas diarias.

No es extraño, por tanto, que los problemas económicos de la logia fuesen un *leit motiv* a lo largo de toda su existencia. Algunos miembros son dados de baja por falta de pago, otros se resisten a pasar de grado por no disponer de dinero para pagar los derechos correspondientes y se solicitan descuentos del Gran Oriente. La creación del *orfanato* quedó, pues, inédita, así como el establecimiento de una biblioteca, prevista en el Reglamento, a la que se daba una gran importancia ya que «la instrucción y el desarrollo de la inteligencia (era) uno de los medios más eficaces para conocer y practicar la filosofía masónica».

Las *tenidas* se celebraban, al principio, en el domicilio del Venerable Maestro José Carpena (calle San Ramón, 14), habilitado como *templo*, ya que tanto él como su esposa, María Concepción Bañón (nombre simbólico, *Rosario de Acuña*), pertenecían a la masonería. Cuando ambos marcharon a Buenos Aires, donde pensaban ingresar en otra logia de aquellos *Valles*, algunas cartas de la logia hacen mención del «levantamiento de otro templo de planta» en el que se habían gastado todos los fondos disponibles. La correspondencia con el Gran Consejo, muy irregular y con continuas deficiencias y retrasos, según se señalaba en varios escritos, se dirigió desde entonces al domicilio de José Serrano (nombre simbólico *Renan*), primero secretario y después Venerable Maestro de la logia.

Según el Reglamento se celebrarían cuatro *tenidas* ordinarias al mes, más las extraordinarias que se juzgasen necesarias. Dicho documento, complementario de las Constituciones Generales del Gran Oriente, estipulaba la composición de la logia, los trabajos a realizar, las comisiones a constituir en su seno, la recaudación y naturaleza de los fondos, así como las multas o sanciones por diversas causas³.

Respecto a su ideología, la logia «Hijos del Trabajo» sigue la de la masonería en general, coincidente, como señala Ferrer Benimeli «con la del libera-

³ Reproducimos en el anexo documental II dicho Reglamento interior.

lismo»⁴. Como observa este destacado especialista en el tema, uno de los muchos intentos para definir qué es la masonería «es el que dice que no es una religión, ni un partido político, ni un sindicato, ni una academia, si bien tiene un poco de cada, todo ello bajo un sistema de perfeccionamiento humano a través de unos rituales iniciáticos...»⁵. La práctica masónica, al parecer, muy alejada de la *leyenda negra* que se le ha atribuido durante algunos períodos de la historia, no iría más allá de la normal actividad de una asociación filantrópica que tendría como divisa la libertad, igualdad y fraternidad de todo el género humano. Dentro de la masonería, en general, el Gran Oriente Español tenía un carácter más popular, democrático y tolerante, como lo acredita el hecho de admitir mujeres en su seno, según hemos dicho, o incluso de crear logias de adopción o de damas, exclusivamente compuestas de mujeres⁶.

La logia yeclana, muy acorde con la vocación universal de la masonería, se hace eco de la suerte de los hermanos de la Orden o de las personalidades progresistas en otras tierras. Así, acusa el asesinato del presidente francés Carnot, en junio de 1894, en cuyo honor se tributó una *bateria de duelo*, y en *plancha* o carta al Gran Consejo de la Orden «protestan contra los oscurantistas del progreso humano, que por afianzar su poder despótico se ve claro que pretenden quitar todas las figuras del mundo, con el solo fin de que la humanidad quede huérfana de estos seres que son la antorcha de la humanidad; pero a nuestro entender —continúan— no podrán conseguir más que arrebatarse la vida a tal o cual lumbrera; pero ante estos procedimientos se levantarán miles de protestas dando paso a otras eminencias de la verdad para sustituir la perdida y poder regenerar la tierra hasta que quede(n) solidificado(s) los fines que persigue la Masonería de L.I.F.» (Libertad, Igualdad, Fraternidad). Otra velada fúnebre se celebró al año siguiente, el mismo mes, en honor de Manuel Ruiz Zorrilla —«gran campeón»— como Gran Comendador y Gran Maestro que había sido del Gran Oriente de España a principios de los años setenta.

En ocasiones, sus miembros se dejan llevar por el pesimismo, sobre todo en lo que atañe al medio local que les circunda. «A nuestro modo de ver —comunican al Gran Consejo en carta de 3 de enero de 1895— vemos inútil la propaganda en los pueblos pues reina en ellos el indiferentismo, lo mismo da que se les hable de una cosa que de otra y esto es debido a la lentitud con (que) marcha todo; el pueblo hoy no cree más que los hechos que es lo que debemos procurar por todos los medios posibles».

Otras veces los componentes de la logia reaccionan con violencia y acusan

4 FERRER BENIMELI, J.A.: *Masonería española contemporánea 1808-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1980, vol. I, p. 20.

5 FERRER BENIMELI, ob. cit., p. 19.

6 MORTE, Libertad: «La mujer y la masonería», en *Historia* 16, nov. 1977, extra IV, pp. 22-25.

al estamento clerical de sus males y al Gran Consejo de no tomar las medidas adecuadas para atajar su influencia. Así, en carta dirigida a la Orden, y tras la consabida fórmula «S.F.U.» (Salud, Fuerza Unión), decían lo siguiente (con la ortografía y construcción que reproducimos):

«Venerables Maestros y queridos hermanos: Sabed como recibimos la comunicación que con fecha 26 del pasado nos dirijís y que fue leida en tenida celebrada el 30 del mismo mes a los obreros de este Taller (su símbolo) a los cuales causó una impresión difícil de describir.

»Sentimos mucho la guerra de que estan siendo objeto nuestros hermanos de Francia y Bélgica, pero no lo extrañamos dado el incremento y valentía que a tomado los partidos Clerical y Jesuita.

»No nos extraña tampoco que consigan en nuestra querida España el establecer en segunda enseñanza Religión Católica aunque sea voluntaria porque en los mas de los centros será mas que forzoso el estudiarla.

»Así es queridos hermanos que si consiguen todo lo que solicitan ¿que culpa les vamos a dar puesto que lo mismo nosotros que todos los que piensan en ideas avanzadas parece que estamos tocando el violón?

»Nos extraña mucho que a fines del siglo 19 tengamos los Masones que recurrir como en el tiempo pasando; a donde parece a la simple vista que estos clericales no les queda mas que el compas y el arrullo de beatas ¿que miedo nos puede causar este clero que hoy ya se encuentra en todas partes con indiferencia?

»Muchos motivos a havido para que la Masonería cumpla su programa y tan solamente hemos visto la mano del masón en uno de esos casos para protestar aunque algo tarde, pues ya la iniciativa partía de otros elementos.

»Esto tiene disgustados profundamente a todos los obreros de este Taller que sospechan que ese Gran Consejo no tiene iniciativas ninguna y ven en su inacción un crimen de Lesa Patria, pues la Patria reclama y se merece otra cosa distinta.

»Estos cargos como todos tienen su explicación: los 3 hermanos que han pedido su plancha de quite an formulado su petición en el sentido de la guerra sin cuartel que los Jesuitas y Clericales nos hacen y que a ellos, a uno le an arruinado y le han hecho perder su crédito y a los otros les an hecho perder sus talleres donde ganaban lo indispensable para el sustento de sus familias; se a tratado y se an hecho esfuerzos para convencerlos de que no era ese el motivo que los separava, pero ante las razones expuestas y lo visto por nosotros mismos no a lugar a creer otra cosa.

»Dispensenos si les parece que el lenguaje es algo brusco, pero es efecto a la opresión que sentimos los que por desgracia vivimos en estos pueblos Liviticos, y no tenemos mas desago que cuando tenemos que comunicarnos con los

hermanos; y al ver este estado de cosas nos preguntamos ¿que hacemos? ¿que hay que hacer? ¿vamos a seguir siempre así? ¿y si lo dejamos al tiempo? ¿para que luchas y sacrificios?: de continuar así tenemos el sentimiento de participarles este Respetable Taller tendrá que abatir sus columnas por serle imposible la vida.

»El gran Arquitecto del Universo ilumine a ese Gran Consejo como todos necesitamos.

»Recibid Venerables Maestros y queridos hermanos el abrazo fraternal y osculo de paz que por nuestro conducto os embian los obreros de este Taller.

»Trazado en secretaría a los 28 días del mes de Enero de 1896 (e.v.)». Aparece la firma del Venerable Maestro, *Zorrilla*, y del secretario *Renan*, y el sello de la logia.

Aunque no cabe duda que las cuestiones ideológicas tenían su importancia para los masones convencidos, el tono de la carta reproducida es un tanto desmesurado. En el fondo latía la mala situación económica de la logia, y la amenaza de *abatir sus columnas*, esto es, clausurar la logia, se debía a la razón primaria de penuria que atravesaba la misma y que había hecho que algunos la abandonasen.

La ciudad de Yecla contaba con unos 18.000 habitantes a finales del siglo XIX y desde mediados de siglo había experimentado un progreso económico considerable, sobre todo debido al auge del cultivo de la vid y a la buena comercialización del esparto ⁷. Sin embargo, desde 1892 a 1898 la crisis se abate sobre la economía española afectando a la exportación exterior de vino y de hierro y no dejará de repercutir en la comarca yeclana.

El Venerable Maestro entonces de la logia, José Serrano, da cuenta a la Comisión de Hacienda del Gran Oriente de esa situación, en carta escrita poco después de la antes citada —a principios de marzo de 1896—, disculpándose por no haber enviado antes la parte de fondos que correspondía al Gran Oriente: «por efecto de la terrible crisis por que atraviesa este pueblo —dice en ella— no se (h)a podido mandar antes» (el dinero; en total 47'75 ptas). Y añade después: «También le participamos que este Taller ha sufrido y sufre la crisis antes indicada más que otro alguno en la Federación pues baste decir que de 9 obreros que estábamos afiliados (h)an pedido la plancha de quite 4».

La logia en efecto queda reducida a cinco miembros entre 1896 y 1897. Realmente su número había oscilado entre siete y nueve masones a lo largo de sus cuatro años de vida; en total, pertenecieron a ella durante ese período dieciocho diferentes personas, algunas de las cuales solo por un par de meses o

⁷ MORALES GIL, A.: *El Altiplano de Jumilla-Yecla*. Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia, 1972, p. 121.



menos. De ellos solo uno constaba como «propietario»; siete eran artesanos (carpintero, alfarero, tintorero, esterero, etc.), dos albañiles, dos braceros, un comerciante, un labrador, una señora dedicada a sus labores, y en tres casos no se especificaba la profesión.

Uno de los más inquietos componentes de la logia fue el Venerable Maestro de su última etapa, José Serrano Canales, *Renan* (de 24 años de edad a su ingreso en 1894, soltero, comerciante), viajero por distintas partes del país y que acosaba continuamente a los miembros del Gran Consejo con sus peticiones de favores o recomendaciones. En 1894 pretende que se le recomiende al embajador de España en Chile para trabajar allí a sus órdenes «pues son vivísimos —dice— los deseos que tengo de viajar y estudiar aquellas Repúblicas». Al parecer no lo consiguió. En 1895 solicita recomendaciones para Santander, La Coruña y Barcelona con el fin de que desde allí se le suministren a buen precio diversos artículos para la tienda de ultramarinos que acababa de abrir en Yecla. Después pasa siete meses en Orán, se traslada a Valencia, etc. ¿Trabaja en estas localidades también para el Gran Oriente? Las cartas que se conservan no hacen mucha alusión a estas cuestiones, aunque en algunas dice que entrará en contacto con los hermanos de esas ciudades para que le *den luz*, y en otra pregunta si ocupará una vacante dentro del Gran Consejo.

La última de las peticiones de que tenemos constancia es la solicitud de una *plancha* de presentación del Gran Consejo para ir a difundir en Alicante —«como agente general hoy en España, después ya veremos»— la obra del Dr. José Hernández-Ardieta *Conflictos entre la razón y el dogma o memorias íntimas de un librepensador*. «Yo entiendo —dice en ella Serrano— que a esta obra debemos acudir todos a cooperar con gran fe particular y colectivamente con la gran satisfacción del que trabaja y consigue ver reducida a la impotencia esas asociaciones religiosas ¡qué grande será el día que despierten las conciencias! y qué grato a la Masonería cumplir con su deber y le digan ¡a ti lo debemos!».

El personaje Hernández-Ardieta —pues casi personaje de novela de intriga o acción es el autor cuyos escritos encandilan a Serrano— ha sido recientemente estudiado por el Prof. J. García Abellán⁸. Masón, sacerdote suspendido *a divinis*, viajero por América, periodista excomulgado, médico, republicano, Hernández-Ardieta escribió varios libros de carácter filosófico-teológico e incluso un *Tratado de Química biológica*. La obra de la que Serrano se convierte en «agente general», en dos volúmenes, es calificada por la aguda pluma de García Abellán como aquella en la que el autor vierte «sus más decantadas iras

8 GARCÍA ABELLÁN, J.: *Hernández-Ardieta, el librepensador murciano*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, Biblioteca Murciana de Bolsillo, 1979. Y antes, del mismo autor, «El librepensador Don José Hernández-Ardieta», en *Murgetana*, n.º 48, 1977.

anticlericales; los más insistentes, penosos y pedantes escarceos antibíblicos, y los más agresivos ataques al dogma católico».

El proyectado viaje a Alicante de José Serrano era el final de la logia «Hijos del Trabajo nº 194». Desde hacía casi un año no se habían celebrado *tenidas* en la logia. Al regreso de Orán, Serrano escribe al Gran Comendador la que se puede considerar acta de defunción de la misma:

«Sr. D. Miguel Morayta
Madrid

Yecla, 1º de febrero de 1897

»Venerable Gran Maestro y querido hermano: El que suscribe Venerable Maestro de la Respetable Logia Hijos del Trabajo nº 194 os saluda: Hoy al cabo de siete meses de ausencia de estos valles regreso y tomo la pluma para escribiros y manifestaros como enterados de vuestras planchas 26 septiembre del pasado año y 19 de enero del año corriente, se acordó en 31 de enero que se hicieran gestiones cerca del Gran Consejo de la Orden para que en vista de la crisis por que atraviesa esta ciudad y el escaso número de obreros que (h)emos quedado afiliados a esta logia (pues somos cinco) me encargan le pida a Vd. una fórmula económica para no separarnos del Gran Oriente Español pues nos es imposible el poder continuar como hasta aquí, contando con que de abatir columnas no nos afiliamos a ningún otro Oriente.

»Y respecto a nuestra cuenta con el Gran Tesoro de 27 pesetas también desean que se haga alguna condonación en virtud de las causas antes expuestas.

»Comprendemos que por causa de los atropellos de que habeis sido víctimas se hace más indispensable el concurso de todos pero tampoco creo que examinadas las causas que os exponemos que son justas no nos hagáis la rebaja del 50% que es lo que solicitamos.

»Espero hagan en obsequio a mi Logia que será sin duda de las primeras que estén al corriente lo que se le pide y esperamos la fórmula.

»No molestándole más su atención se reitera de V. affº amigo y hermano. Fdo.: José Serrano».

Las tres o cuatro cartas siguientes a la fecha indicada en la anterior se refieren a las recomendaciones para Alicante, de las que hemos hablado, y al menos dos de ellas no fueron contestadas, puesto que Serrano vuelve a insistir en lo mismo una y otra vez. No se conserva más documentación sobre la Masonería en Yecla. La logia debió *abatir columnas* para no resurgir más, en gran parte debido a la crisis económica de la ciudad que afectó seriamente a las modestas economías de sus afiliados.

No parece, por otra parte, que los *trabajos* masónicos de los yeclanos constituyesen un *complot* revolucionario contra la sociedad local de aquellos años. Quizás la nota más característica en sus *tenidas* sea el anticlericalismo de sus miembros, y ello sería, en cierto sentido, comprensible en un pueblo excesivamente clerical. En todo caso, los excesos (si los hubo) de los «Hijos del Trabajo» dan la sensación, en todo momento, de ser, exclusivamente, excesos verbales.

ANEXOS DOCUMENTALES

I.-Lista alfabética de los masones de Yecla (1893-1897)

Algarra Bañón, José: Simb. *Prim 2º*. Propietario.
 Azorín Rubio, Cenón: Sim. *O'Donnell*. 2.º Vigilante. Labrador.
 Bañón, M^a Concepción: Simb. *Rosario de Acuña*. Sus labores.
 Bellan, Pedro: Simb. *Cervantes 2º*. Sin otros datos.
 Carpena Vicente, José: Simb. *Padilla*. Ven. Maestro. Carpintero.
 Carrasco, Juan: Simb. *Napoleón*. Sin otros datos.
 Ibáñez Alonso, Juan: Simb. *Teófilo*. Mº de ceremonias. Bracero.
 Ibáñez Alonso, Pedro: Simb. *Prim*. Tesorero. Bracero.
 Lencina Vicente, Pablo: Simb. *Giordano*. Secretario. Albañil.
 Llopis Fuentes, José: Simb. *Zorrilla*. Ven. Mº. Esterero.
 Ortega Yagüe, Francisco: Simb. *Allan Kardec*. 2º vigilante. Albañil.
 Pérez García, Francisco: Simb. *Hércules*. Mº ceremonias. Curtidor.
 Pérez Ruano, José: Simb. *Peral*. Mº Orador. Panadero.
 Santonja Tomás, Tomás: Simb. *Bertollet*. Mº Orador. Tintorero.
 Serrano Canales, José: Simb. *Renan*. Ven. Maestro. Comerciante.
 Soriano, José: Simb. *Pi y Margall*. Sin otros datos.
 Soriano Romero, Salvador: Simb. *Cervantes 1º*. Tesorero. Zapatero.
 Valls Gil, José: Simb. *Cervantes*. Alfarero.

II.-Reglamento interior de la Logia «Los Hijos del Trabajo» nº 194 de Yecla (Murcia).

Capítulo 1º
 De la Logia

Artº. 1º: La respetable Log.: Simb.: «Los Hijos del Trabajo» subsiste bajo

los auspicios del Ser.: Gr.: Or.: Español y trabajará en los tres Grados simb.: del rito escocés antiguo y aceptado, según carta constitutiva expedida a su favor por dicho Ser.: Gr.: Or.:

Capítulo 2º Constitución y forma

Artº. 2º. Esta Respt.: Log.: se conpondrá de las DDig.: oofic.: y demás cargos establecidos por el art.º 15 de las constituciones generales del Gr.: Or.:

Artº 3.º Las elecciones para desempeñar los cargos a que se refiere el art.º anterior, tendrán lugar los días y forma establecida en los artº 128 al 153 de las constituciones.

Artº. 4º. Es obligación de la Log.: tener las comisiones que previenen las constituciones en sus art.º 16, 17 y 18 y en la misma forma que en los mismos se determina.

Capítulo 3º Del Ven.: DDig.: oofic.: y demás miembros de la Log.:

Artº. 5º. El Ven.: Dig.: ofic.: y demás obr.: de este Taller están obligados a cumplir estrictamente los deberes que a todos en general, y a cada uno en particular con arreglo a su cargo imponen las constituciones vigentes.

Artº. 6º. Todos los hh.: de este Tall.: tienen el ineludible deber de observar y hacer observar con interés, amonestarse con cariño y socorrerse recíprocamente, dando cuenta al Ven.: de todas las observaciones que hagan entre sí, tanto en lo relativo a la falta de los deberes masónicos como al estado precario de su situación.

Artº. 7º. La falta de cumplimiento a lo prevenido en el anterior artículo se considerará como delito grave, al que se impondrá el máximo de la pena que señalan las constituciones Ge.: del Gr.: Or.:

Artº. 8º. Esta Log.: celebrará cuatro tenidas ordinarias mensuales y las extraordinarias que juzgue necesarias, avisando para unas y otras con la anticipación que marcan las constituciones.

Capítulo 4º De los Trab.:

Artº. 9º. Todos los hh.: del Tall.: asistirán puntualmente a los trabajos a menos que causas justificadas se lo impidan, en cuyo caso, lo pondrá anticipadamente en conocimiento del Ven.:

Artº. 10. Al h:. que se le justifique que pudiendo asistir a los trab:. ha dejado de verificarlo se le amonestará por el Ven:. en la primera falta, por la segunda se le impondrá 0'50 de pesetas de multa que ingresará en el fondo de benef:. y por la tercera se le juzgará en la Com:. de justicia con arreglo a lo que previene en las constituciones: entendiéndose que las faltas para tomar las medidas expresadas han de ser a tres ten:. consecutivas.

Artº. 11. Todos los hh:. tienen el deber de tomar parte en los trab:. ya para ilustrar con sus conocimientos y experiencias, ya para pedir las explicaciones que crea conveniente y llevar a su ánimo las convicciones de la justicia en las resoluciones que recaigan o ya por último para proponer todo lo que considere justo y desarrollo de la Or:. en Gen:. o de la Log:. en particular.

Artº. 12. Es deber de todo h:. el cumplimiento exacto de lo prescrito en las constituciones Gen:. y en este Reglamento, teniendo derecho a pedir la lectura de los artículos de una y otro que él crea se están infringiendo.

Artº. 13. El Ven:. cuando lo crea conveniente, podrá suspender una discusión o deliberación bien por que note exacerbación en los ánimos o bien por cualquier otro fundado motivo.

Capítulo 5º

De las comisiones de justicia y de rigor

Artº. 14. Esta comisión se compondrá del Ven:. 1º y 2º vig:. orad:. Sec:. Tes:. y 1º Exp:. según previenen las constituciones y cuidará además del exacto cumplimiento de los Reglamentos y demás leyes Mas:. de proponer las recompensas y correcciones a que se hayan hecho acreedores los hh:. del Tall:.

Capítulo 6º

De los fondos que componen el tes: de la Log:.

Artº. 15. Se componen los fondos del tes:. con los derechos que devengan el taller por inic:. afil:. regul:. aumento de salario despacho de certificados y plan:. de quite por las cotizaciones mensuales y extraordinarias y por los donativos gratuitos e ingresos eventuales.

Artº. 16. Estos derechos deducidos la parte que le corresponde al Gr:. Or:. de la que se incautará el Ven:. quedarán en poder del tes:. que rendirá cuentas con el VºBº del Arq:. revisor, todos los meses en la primera Ten:. ordinaria. Los valores de que se habla en este artº. son los que siguen.

	<u>Pesetas</u>
Por los derechos de iniciación	20
Por los derechos de 2º grado	6
Por los derechos de 3º grado	10
Por los derechos de regularización	10
Por los derechos de afiliación	5
Por el Diploma de grado 1º	2
Por el de grado 2º	2
Por certificado expedido por el Taller	1
Por la cotización mensual	1

Artº. 17. Cuando la Log.: conceda alguna gracia a cualquier h.: el certificado será gratis.

Artº. 18. El pago de cot.: es obligatorio para todos los hh.: del taller exceptuando aquellos que por su posición no puedan verificarlo a juicio del Ven.: con arreglo a lo prevenido en la base 10, artº. 53 del capítulo 4º de las constituciones.

Artº. 19. La Log.: puede dispensar todo o parte de cualquiera de los derechos expresados en el artº. 16 menos los que correspondan a la Gr.: Log.: recayendo para ello, la correspondiente votación.

Artº. 20. El tesorero es el encargado de recaudar los fondos de que trata el artº. 16 y en la primera tenida de cada mes presentará el balance de ingreso y gastos ocurridos en el mes anterior que examinará la comisión administrativa a tenor de lo que proviene el artº. 17 de las constituciones.

Capítulo 7º

De los fondos de Benef.:

Artº. 21. Estos fondos se componen del Tron.: de Benef.: que se circula en todas las Ten.: y de los donativos que se hagan para este objeto, así como también de las multas que se pudieran imponer a los hh.:

Artº. 22. Dichos fondos se aplicarán a las necesidades así de los m.: como de los prof.: teniendo el ven.: la facultad de facilitar socorros por sí, en cantidades suficientes para atender a casos apremiantes, y que no admitan demora; pero con la obligación de dar cuanta a la Log.: en tiempo oportuno.

Artº. 23. Caso de fallecimiento de un h.: el ven.: nombrará una comisión encargada de enterarse de la situación en que queda la familia del finado, poniendo en conocimiento de la Log.: para que este determine en consecuencia.

Artº. 24. Si la Log.: determinara auxiliar con alguna cantidad la desgracia, y

el fondo de ben.: no contara con ella de existencia, la recibirá de los fondos del tes.:., como préstamo según lo dispuesto en las constit.:. gene:.

Artº. 25. El h.: hop:.. es el depositario de estos y responsable de estos fondos de Benef.: de los que dará cuenta en la 1ª ten.:. ordin.:. de cada mes, por escrito y con la intervención del Arq.:. Rev:.

Capítulo 8º De la Biblioteca

Artº. 26. Siendo la instrucción y el desarrollo de la inteligencia uno de los medios más eficaces para conocer y practicar la filosofía masónica esta Log:.. procederá, cuando sus recursos se lo permitan al establecimiento de una biblioteca.

Artº. 27. Cuando llegue el caso que se cita en el artº. anterior, se formará un registro de cuantas obras existan, las cuales todos los hh:.. del Tall:.. tendrán derecho de estudiar o consultar. Estas obras se sellarán con el de la Log:.. quedando a cargo y bajo la custodia y responsabilidad del Archiv:.. Bibliot:.. quien permitirá a los hh:.. dejando estos el recibo oportuno del tiempo prudencial que ha de estar en su poder.

Capítulo 9º Disposiciones transitorias

Artº. 28. La Log:.. está obligada a guardar, cumplir y hacer cumplir a todos los miembros de la misma, las constituciones Gen.: del Gr.: Or.: acuerdos del mismo y reglamentos interiores del taller.

Artº. 29. Todo acuerdo adoptado por la Log:.. no podrá derogarse sin que lo aprueben las dos terceras partes más uno del número de obr:.. que las sancionaron, si todos continúan en el Tall:., o por la mayoría de los que continúen en caso contrario.

Artº. 30. Cuando falleciese algún obr:.. de la Log:.. esta conservará el luto cubriendo de negro el altar en tres ten:.. y cinco para las Dig:.. u oficiales y siete para el Ven:.. dedicando al fin del duelo una Bat:.. a la memoria del finado.

Artº. 31. El sec:.. tendrá cuidado de que exista un cuadro en el atrio del Temp:.. donde aparezcan todos los hh:.. de la Log:.. con expresión de Grados y domicilios, borrando los ausentes, separados, fallecidos, etc.

Artº. 32. Todo h:.. está obligado a solicitar con antelación correspondiente licencia a la Log:.. cuando por asuntos prof:.. haya de ausentarse del punto de residencia de la misma manifestando lo localidad donde marcha y tiempo que ha de permanecer ausente.

Artº. 33. En la primera tenida de cada mes tendrá lugar el pago de cotiza-

ción del mismo considerándose como falta, la morosidad en este asunto. En el caso de no poder algún h.: satisfacer estos derechos en el plazo señalado, lo manifestará así al Tall.: señalando en el que pueda verificarlo, y este acordará la concesión o negación de dicha gracia.

Artº. 34. El taller podrá modificar o ampliar este reglamento en cualquier forma que estime oportuna, previo acuerdo del mismo y aprobación del Gr.: Or.:

Artº. 35. Este Reglamento se entenderá al pie de la letra sin interpretación alguna, no pudiendo ningún h.: alegar ignorancia de sus artículos, para lo que además de ser obligación de cada uno la posesión de un ejemplar, deberá ser leído en tenidas de instrucción siempre que el Ven.: lo disponga.

Firmado y rubricado por:

Ven.: Maes.: José Carpena, simb.: Padilla

1º Vig.: Zorrilla.

2º Vig.: Allan Kardec.

orad.: Bertollet.

Secret.: Cervantes.